Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

Nº 180 -2024-DG/HNHU

ABOG. Braulio Raúl Raes Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

26 JUL. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima 17 de julio de 2024

Visto el Expediente Nº 24-032735, relacionado a la conformación de la "Comisión de Transferencia de Gestión del Hospital Nacional Hipólito Unanue", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Hipólito Unánue, es un órgano desconcentrado de la Dirección de Redes de Salud de Lima Este del Ministerio de Salud, que conforme al inciso e) el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA, tiene como una de sus funciones generales la de "*Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes*; así como mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar";

Que, a través del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72 que, "toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 016- 2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", en adelante la Directiva, con la finalidad de establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, la Directiva, tiene por objeto regular los procesos para la Rendición de Cuentas de Titulares y de Transferencia de Gestión estableciendo etapas, actividades, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura de los informes que deben ser firmados, enviados y publicados por el Titular de la Entidad, norma que resulta aplicable a la Entidad de acuerdo a lo dispuesto por el literal e) del numeral 3 de la Directiva;

Que, el primer párrafo del numeral 7.2 de la Directiva, señala que el Proceso de Transferencia de Gestión es el proceso por el cual el Titular Saliente, mediante el Informe de Transferencia de Gestión, informa respecto de los avances, resultados, logros y asuntos urgentes de atención prioritaria, asuntos de prioritaria atención, a fin de permitir al Titular Entrante dar continuidad a la prestación de los servicios

públicos brindados por la entidad;

Que, el literal b) del subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva, precisa sobre los supuestos del Proceso de Transferencia de Gestión, que la Transferencia de Gestión por Periodo No Definido o Interrupción de periodo definido se efectúa cuando la entidad no ha establecido la duración del periodo de gestión de su titular, o, se interrumpe un periodo de gestión definido como los casos de censura, renuncia o vacancia;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del Anexo N° 1: Glosario de Términos de la Directiva, la Comisión de Transferencia, es el órgano conformado por el Titular Saliente, el Titular Entrante, ETTS y ETTE, que tiene a su cargo verificar el contenido de la información que sustenta el Informe de Transferencia de Gestión de la entidad;

Que, el numeral 5 del Anexo N° 1: Glosario de Términos de la Directiva, señala que el Equipo de Transferencia del Titular Entrante (ETTE), es el órgano conformado y supervisado por el Titular Entrante para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo, por tres (3) personas que pueden ser funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza y/o por ciudadanos. Tiene un responsable designado por el Titular Entrante;

Que, asimismo, el numeral 6. del Anexo N° 1: Glosario de Términos de la Directiva, señala que el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza. Este Equipo es conformado por el Funcionario Responsable, quien lo dirige;

Que, el sub-numeral 6.4.de la Directiva, señala las Obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión, tanto del Titular Saliente, del Titular Entrante, del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) y su Funcionario Responsable y del Equipo de Transferencia del Titular Entrante (ETTE) y su Funcionario Responsable;

Que, para los fines convenientes, el numeral 6.4.3 de la Directiva, señala que el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), tiene entre sus obligaciones, revisar la información registrada en el aplicativo informático, conformar la Comisión de Transferencia a fin de apoyar al Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), entre otras obligaciones que se desprenden de la Directiva,

Que, con Resolución Viceministerial N° 000099-2024-DVMPAS-MINSA, de fecha 12 de julio de 2024, publicado en el diario oficial el Peruano con fecha 16 de julio de 2024, se aceptó la renuncia del M.C. Carlos Alberto BAZÁN ALFARO, en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unanue del Ministerio de Salud, designándose en el mismo acto al M.C. Moisés Enrique TAMBINI ACOSTA. Asimismo, con Resolución Ministerial N° 480-2024-MINSA, de fecha 16 de julio de 2024, se aceptó la renuncia del M.C. Carlos Alberto BAZÁN ALFARO, en el cargo de Director de Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unanue del Ministerio de Salud, designándose en el mismo acto al M.C. Moisés Enrique TAMBINI ACOSTA;

Que, mediante Memorando N° 413-2024-DG/HNHU, de fecha 16 de julio de 2024, la Dirección General, remite la propuesta para la conformación de la "Comisión de Transferencia de Gestión del Hospital Nacional Hipólito Unanue", integrada por el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) y el Equipo de Transferencia del Titular Entrante (ETTE);

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

Nº 180 -2024-DG/HNHU

ABOG. Braulio Raúl Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
26 JUL. 2024
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima 17 de julio de 2024

Que, en ese sentido, a efectos de adoptar las acciones correspondientes para garantizar la transparencia de los resultados de la gestión y el uso de los recursos públicos y bienes del Estado, resulta necesario conformar la "Comisión de Transferencia de Gestión del Hospital Nacional Hipólito Unanue", de acuerdo a la normativa que regula la materia;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 357-2024-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión"; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

V°B° Hospital Nacional Hipólito Unanue – Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la "**Comisión de Transferencia de Gestión del Hospital Nacional Hipólito Unanue**", integrada por el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) y el Equipo de Transferencia del Titular Entrante (ETTE), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que quedará integrado de la forma siguiente:

V°B° Hospital Nacional Hipólito Unanue – Dirección General

N°	"Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS)"	Cargo en el Equipo
1	M.C. Adolfo Mauro PINILLOS CHUNGA	Funcionario Responsable
2	C.P.C. Arnaldo ROJAS ALTAMIRANO	Integrante
3	C.P.C. Juan José CASTILLO SERNA	Integrante

N°	"Equipo de Transferencia del Titular Entrante (ETTE)"	Cargo en el Equipo
1	M.C. Luis Augusto CHINCHÓN AGUILAR	Funcionario Responsable
2	Abog. Silvia Matilde NAVARRO NAVARRO	Integrante
3	Ing. Carlos Ricardo GAMBOA ORÉ	Integrante

Artículo 2.- DISPONER que los miembros de la "**Comisión de Transferencia de Gestión del Hospital Nacional Hipólito Unanue**", conformada en el artículo 1° de la presente Resolución, cumpla con las Obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión, señaladas en el sub-numeral 6.4. de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG.

Artículo 3.- DISPONER que todas las unidades orgánicas del Hospital, presten bajo responsabilidad, el apoyo, facilidades, documentación e información veraz, que requiera la Comisión, de manera oportuna, para el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital: https://www.gob.pe/hnhu.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
M.C. MOISÉS ENRIQUE TAMBINI ACOSTA
Director General (e)
CMP: 16412

META/NRMMH/snn
DISTRIBUCIÓN.
( ) D. Adjunta
( ) OA
( ) OAJ
( ) OCI
( ) Interesados
( ) Comunicaciones
( ) Archivo